INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA INCURSA EN VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Expediente : CONTR 2020 410851

Titulo : SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN Y LOS CENTROS PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER.

Lote 3. Servicio de limpieza en el Centro de la Mujer en Huelva.

El 2 de julio de 2021, se publicó en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía anuncio de licitación del Instituto Andaluz de la Mujer, con el objeto de contratar el servicio de referencia, siendo su presupuesto de licitación de 68.407,60 euros, IVA excluido.

El anuncio indicaba también que el expediente es de tramitación ordinaria y procedimiento abierto. La apertura pública de los sobres n.º 3 se llevó a cabo el 20 de septiembre de 2021.

A la vista de las ofertas admitidas, la mesa de contratación apreció una oferta desproporcionada, la correspondiente a la empresa CONTRATA SERVILIMP, S.L., por un importe de 53.040,00 euros y, en consecuencia, ha requerido a la empresa que la presentó para que, de acuerdo con el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aporte la información necesaria que justifique la proposición ofertada. La respuesta de la empresa ha tenido entrada el día 24 de septiembre de 2021.

De acuerdo con la información aportada por la empresa licitante CONTRATA SERVILIMP, S.L. se realizan las siguientes consideraciones:

CONTRATA SERVILIMP, S.L. alega que:

"GASTOS MATERIALES Y PRODUCTOS

Hemos destinadosel 6% del presupuesto en este capítulo ya que nuestra experiencia de muchos años en el sector y nuestros acuerdos generales de compras de productos y suministros con proveedores dan lugar, debido al volumen, a un abaratamiento de los mismos"

"MEJORAS

En este capítulo y dado que lo conforma el depósito permanente de maquinaria y obligación puntual de pago de salarios, no hemos previsto coste alguno ya que toda nuestra maquinaria se encuentra debidamente amortizada"

Es copia auténtica de documento electrónico

“GASTOS GENERALES

Se ha contemplado en esta partida el porcentaje del 3% sobre el total presupuestado entendiendo que esta cantidad es más que suficiente para cubrir cualquier eventualidad que se pudiese producir durante la ejecución del contrato”

“BENEFICIO INDUSTRIAL

..hemos hecho una reducción sobre el porcentaje previsto por ustedes pasando del 6% al 3,5% y ello motivado por nuestro deseo de conseguir un precio competitivo al entender que este parámetro queda a criterio de la empresa.”

Finalmente, aporta un cuadro resumen de la oferta presentada presentada que incluye los costes directos e indirectos, gastos generales y el beneficio industrial.

CONCLUSIÓN

De acuerdo con las alegaciones presentadas, se considera que la empresa sin bien alega la reducción del beneficio industrial, de los gastos generales y de los materiales y productos, en cuanto a los gastos de personal los presenta referidos al trabajo de un año a jornada completa de dos trabajadoras, por lo que no justifica el coste real de personal para las horas licitadas. Por tanto, no se estima correcta la justificación de precios.

LA JEFA DE SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL
M.ª Teresa Gancedo Bringas

Es copia auténtica de documento electrónico